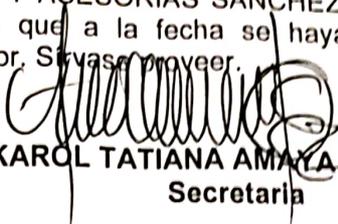


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2014-00203** de BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S. contra JAIME RIOS DE SIERRA, sin que a la fecha se haya cumplido con el requerimiento efectuado en auto anterior. *Se vase proveer.*


KAROL TATIANA AMAYA-ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 MAR. 2021

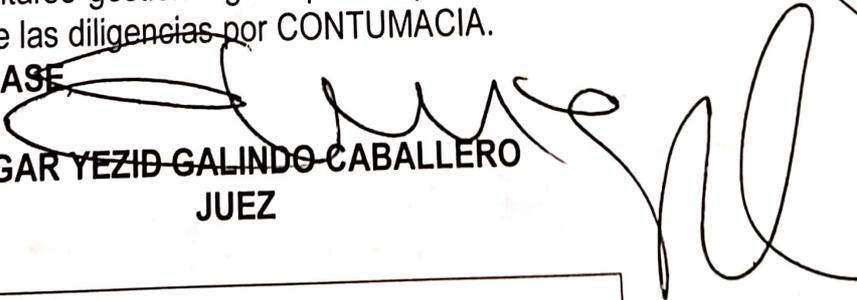
De acuerdo al informe secretarial, previo a continuar con el trámite procesal que corresponde, es importante destacar que el presente trámite ejecutivo no ha tenido impulso o gestión procesal de la activa desde el auto de fecha 12 de enero de 2018. Teniendo en cuenta además que en auto de fecha 20 de abril de 2018 se ordenó requerir a la parte ejecutante BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S. a fin que procediera a tramitar el aviso de notificación de que trata el art. 292 del C.G.P. con destino al ejecutado JAIME RIOS SIERRA, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a la orden emitida por el despacho.

En ese sentido, resáltese que el Parágrafo del art. 30 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 17 de la Ley 712 de 2001, dispone:

"ARTICULO 30. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTUMACIA.

(...) PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."

Así las cosas, al no acreditarse gestión alguna por las partes desde el año 2018, se **ORDENA EL ARCHIVO** de las diligencias por CONTUMACIA.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

vgp.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.
32 / 26 MAR 2021
KAROL TATIANA AMAYA-ESPARZA
Secretaria